



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

31 JUL 2017

VISTO:

La Res. Dec. N° 754/2017, de fecha 21 de julio de 2017, en la cual se aprueba la propuesta de curso formulada para los espacios curriculares opcionales **“Prácticas de la abogacía con orientación social: discusiones y propuestas teóricas”**, para ser implementado en el segundo semestre del presente año académico;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error material involuntario en la citada Resolución;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la Res. Dec. N° 754/2017;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Art. 1º: Rectificar la Resolución Decanal N° 754/2017, de la siguiente manera: en donde dice **“primer semestre”** debe decir **“segundo semestre”**, quedando sin modificaciones el resto del artículo mencionado.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber y dese copia. Elévese al Honorable Consejo Directivo a sus fines. Oportunamente archívese.

RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:

761

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FL